

Testimonio

Ba<sup>me</sup> Juan Quevedo, y Miguel de Sarga Marrocos  
 est<sup>no</sup>, publico del numero y asiento de esta M<sup>d</sup>, N<sup>ra</sup> M<sup>de</sup>  
 y fidelissima Villa de Yecla y Vecinos de ella; Testifi-  
 camos y damos fe como auendose presentado en el  
 Ayuntamiento de esta Villa en el dia diez de Diciembre pro-  
 ximo pasado de seiscientos y Veinte Una Real provision  
 de su mag<sup>d</sup>, y Señores Alcaldes de la Sala de N<sup>ra</sup> Mage<sup>d</sup>  
 de la Real Chancilleria de Granada expedida a  
 pedim<sup>to</sup> de Antonio Calas y Pedro Natural de esta  
 Villa y Alguacil mayor en esta Ciudad, en veintidos  
 de Noviembre de dho año pasado; para q<sup>e</sup> esta Villa cum-  
 pliese como mandado por las Reales Provisiones de  
 dar estado conuido a los dho entor dias veinte y dos  
 de Enero, y onde ma<sup>o</sup> a dho año proximo pasado, y  
 q<sup>e</sup> se diesen diferentes Testimonios; y q<sup>e</sup>, auendo se oido  
 oido y entendido por los Señores Justicia y Taximientos  
 de esta Villa la obediçion con el respeto y Veneracion  
 devida; y q<sup>e</sup> sin embargo de tener obediçidas las prime-  
 ras Reales Provisiones y executadas las dilaciones que  
 por ellas se prevenian con aprouçion del Señor D<sup>n</sup>  
 Pedro Rodriguez Coronel y orobio del Conueço  
 de su mag<sup>d</sup> y su fiscal q<sup>e</sup>, entorçes hera a dha Sala  
 mandaron se executase lo nuevo mandado  
 por ellas, y q<sup>e</sup> para mejor determinaçion se firmasen  
 los autos q<sup>e</sup> ha Real Provision a este dho d<sup>n</sup> fulgençio

